



" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2022-A-MPSM.

Tarapoto, 08 de Marzo del Dos Mil Veintidos

VISTO:

El Informe N° 175-2022-GI-MPSM, de fecha 08 de Marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicita la aprobación de la prestación Adicional de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 07 de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA CACHIYACU, CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE 3,250 M3., EN LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A.-TARAPOTO; Y,**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, conforme al Artículo 34, numerales 34.1 y 34.4 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicaamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

Que, conforme al Artículo 34 numerales 34.1 y 34.4 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que respecto a los servicios de supervisión, en los casos distintos a los de adicionales de obras, cuando se produzcan variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un monto máximo del quince por ciento (15 %) del monto contratado de la supervisión considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas. Cuando se supere el citado porcentaje, se requiere la autorización, previa al pago, de la contraloría General de la República.

Que, mediante Contrato N° 002-2022-GA/MPSM, de fecha 17.01.2022, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Servicio de Consultoría de Obra, con el Ing. Álvaro Omar Flores Rojas, para la Supervisión de la obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiayacu y construcción de Reservorio de 3,250 m3 en la Sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A. -Tarapoto"**, por el monto total de S/ 31,500.00 (Treinta y un mil quinientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial N° 167-2021-GI-MPSM, de fecha 02.12.2021, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 32 de la obra: **"Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiayacu, Construcción de Reservorio de 3,250 m3., en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto"**, por un periodo de nueve (09) días calendarios, vigentes desde el 25 de diciembre del 2021 hasta el 02 de enero del 2022.



" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2022-A-MPSM.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 175-2021-GI-MPSM, de fecha 17.12.2021, se resuelve APROBAR el Cronograma Reprogramado N° 18 de Ejecución de Obra, generado como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 32 de la obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto"**, (aprobado mediante Resolución Gerencial N° 167-2021-GI-MPSM, de fecha 02.12.2021); siendo el 25 de diciembre del 2021, la fecha que empieza a computarse la Ampliación N° 32, y teniendo como fecha de término el 02 de enero del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2022-GI-MPSM, de fecha 06.01.2022, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 13 y 14 de la obra: **"Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3,250 m3., en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto"**, por un periodo de cincuenta y cuatro (54) días calendarios, en mérito a lo dispuesto en el Luado Arbitral congregada en el Expediente N° 010-2019-CACCPSTM-T, Resolución N° 16 de fecha 24.12.2021, vigentes desde el 03 de Enero del 2022 hasta el 25 de Febrero del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 005-2022-GI-MPSM, de fecha 25.01.2022, se resuelve APROBAR el Cronograma Reprogramado N° 19 de Ejecución de Obra de la obra: **"Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3,250 m3., en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto"**, generado como consecuencia de lo dispuesto en el Luado Arbitral congregada en el Expediente N° 010-2019-CACCPSTM-T, Resolución N° 16 de fecha 24.12.2021 (aprobada mediante Resolución Gerencial N° 001-2022-GI-MPSM, de fecha 06.01.2022), siendo el 03 de Enero del 2022, la fecha que empieza a computarse lo dispuesto en el Laudo Arbitral, y teniendo como fecha de término el 25 de Febrero del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 004-2022-GI-MPSM, de fecha 14.01.2022, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 33 de la obra: **"Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3,250 m3 , en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto"**, por un periodo de cincuenta (50) días calendarios, vigentes desde el 26 de Febrero del 2022 hasta el 16 de Abril del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 007-2022-GI-MPSM, de fecha 31.01.2022, se resuelve APROBAR el Cronograma Reprogramado N° 20 de Ejecución de Obra, generado como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 33 de la obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto"**, (aprobado mediante Resolución Gerencial N° 004-2022-GI-MPSM, de fecha 14.01.2022); siendo el 26 de Febrero del 2022, la fecha que empieza a computarse la Ampliación N° 33, y teniendo como fecha de término el 16 de Abril del 2022.

Que, mediante Carta N° 032-2022-GI-MPSM, de fecha 18.02.2022, el Gerente de Infraestructura, Ing. Regner Eduardo Angulo Flores, solicita al Supervisor de Obra, Ing. Alvaro Omar Flores Rojas, la Propuesta Económica para la Elaboración del Expediente de Adicional de Obra N° 07, y comunica que considerando la capacidad técnica y/o especializado con la cuenta usted, estará a su cargo la Elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 07, de la Obra denominada: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua**



" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2022-A-MPSM:

Cachiayacu y construcción de Reservorio de 3,250 m3 en la Sede Central de EMAPA SAN MARTÍN S.A. –Tarapoto”, en calidad de Prestación Adicional.

Que, mediante Carta N° 07-2022-FRAO/CO, de fecha 22.02.2022, expediente administrativo con registro de ingreso N° 02458, de fecha 22.02.2022, el Supervisor de la obra: **“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiayacu y construcción de Reservorio de 3,250 m3 en la Sede Central de EMAPA SAN MARTÍN S.A. –Tarapoto”**, Ing. Álvaro Omar Flores Rojas, remite la propuesta económica para la Elaboración el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 07; el cual es ascendente a la suma de S/ 7,875.00 (Siete mil ochocientos setenta y cinco y 00/100 Soles).

Que, mediante INFORME N° 157-2022-GI-MPSM, de fecha 03.03.2022, el Gerente de Infraestructura, Ing. Regner Eduardo Angulo Flores, solicita la Prestación Adicional del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 07 de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA CACHIYACU, CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE 3,250 M3., EN LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A.-TARAPOTO”**.

Que, mediante INFORME N° 111-2022 GI-MPSM, de fecha 02.03.2022, el Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras, solicita la Prestación Adicional del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 07 de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA CACHIYACU, CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE 3,250 M3., EN LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A.-TARAPOTO”**.

Que, mediante Memorando N° 136-2022-GPP-MPSM, de fecha 01.03.2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica Disponibilidad Presupuestal para la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 07 de la Obra: **“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiayacu y construcción de Reservorio de 3,250 m3 en la Sede Central de EMAPA SAN MARTÍN S.A. –Tarapoto”**, emitiendo opinión favorable sobre la factibilidad para la asignación presupuestal hasta por el monto de S/ 7,875.00 de la Fuente 05- Recurso Determinados (Rubro 07-Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones).

Que, mediante Informe Legal N° 046-2022-OAJ/MPS, de fecha 08.03.2022, el Abog. Mg. Jhon Tafur Puerta, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Martín, solicita contratación de consultor de obra para la elaboración del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 07, de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA CACHIYACU, CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE 3,250 M3., EN LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A.-TARAPATO”**.

Que, mediante INFORME N° 120-2022-SGESO-GI-MPSM, de fecha 08.03.2022, el Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras, Ing. Juan Carlos Vela Fasanando, SOLICITA la aprobación de la prestación Adicional del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 07, de la Obra: **“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiayacu y construcción de Reservorio de 3,250 m3 en la Sede Central de EMAPA SAN MARTÍN S.A. –Tarapoto”**, el cual es ascendente a la suma de S/ 7,875.00 (Siete mil ochocientos setenta y cinco y 00/100 Soles), a favor del Ingeniero Alvaro Omar Flores Rojas.



" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2022-A-MPSM.

Que, mediante Informe N° 175-2022-GI-MPSM, de fecha 08.03.2022, el Gerente de Infraestructura, Ing. Regner Eduardo Angulo Flores, SOLICITA la aprobación de la prestación Adicional del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 07, de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y construcción de Reservorio de 3,250 m³ en la Sede Central de EMAPA SAN MARTÍN S.A. –Tarapoto"; el cual es ascendente a la suma de S/ 7,875.00 (Siete mil ochocientos setenta y cinco y 00/100 Soles), a favor del Ingeniero Alvaro Omar Flores Rojas, por lo cual se recomienda que sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la prestación Adicional del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 07, de la Obra denominada: "Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3,250 m³., en la sede Central de EMAPA SAN MARTÍN S.A.-Tarapoto", por un monto ascendente a S/ 7,875.00 (Siete mil ochocientos setenta y cinco y 00/100 Soles), a favor del Ingeniero Alvaro Omar Flores Rojas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial, al supervisor de la Obra Ing. Alvaro Omar Flores Rojas, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

AV. TEOY DEL AGUILA GRUNERTH
ALCALDE

TDAG-A-MPSM
REAF-GI/MPSM
C.c.
Secretaría General
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,
Archivo.